



## CONVOCATORIA

### DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN MUNICIPAL DE TESTIGOS SOCIALES, CONFORME AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, con fundamento en los artículos 4, fracción XXVII, 62 Bis y 62 Ter del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; y, 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., bajo el siguiente:

## CONSIDERANDO

El Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en su artículo 4, fracción XXVII, establece que los testigos sociales son las personas físicas o morales acreditadas por el Órgano Interno de Control en el padrón municipal de testigos sociales, a través de las cuales se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren de una atención particular.

Por ello, para integrar el padrón municipal de testigos sociales, se hace extensiva la invitación a las personas físicas y morales interesadas en participar en los procesos de licitación pública que realice el Comité de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomienden, derivadas de su participación en las contrataciones, y emitir el testimonio correspondiente, al tenor de las siguientes:

## BASES

### SECCIÓN PRIMERA SOLICITUD

**PRIMERA. Requisitos.** Podrán participar en el padrón municipal de testigos sociales, aquellas personas que cumplan con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos;

II. Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro;

III. No ser servidor público en activo en México o en el extranjero. Asimismo, no haber sido servidor público federal, estatal o municipal durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;

IV. No haber sido sancionado como servidor público ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;

V. Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional; y

VI. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá o excusará de participar en procedimientos de contratación en los que pudiera tener conflicto de intereses, porque tenga con los licitantes o los servidores públicos que intervengan en los mismos, vinculación académica, de negocios o familiar.

**SEGUNDA. Acreditación de requisitos.** Los interesados acreditarán los requisitos que en el mismo orden se describe en la fracción anterior, con la documentación siguiente:

I. Copia simple de una identificación oficial con fotografía;

II. Copia certificada de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la persona moral de que se trate y, en su caso, sus modificaciones;

III. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público en activo en México o en el extranjero, y no haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud;

IV. Constancia original de no existencia de sanción, emitida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en la que se señale no haber sido sancionado administrativamente como servidor público en los Poderes del Estado, organismos autónomos, ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal; así como un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado como servidor público en los poderes de la unión, en otras entidades federativas o en sus municipios y en los entes públicos de unas y otros, o por autoridad competente en el extranjero;

V. Las constancias que acrediten el contenido del currículum;

VI. Las constancias de haber participado en los cursos de capacitación en materia de contrataciones públicas; y

VII. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, ya sea porque se tiene con los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas vinculación académica, de negocios o familiar.

**TERCERA. Domicilio para recibir notificaciones.** La o el interesado deberá señalar un correo electrónico a efecto de que se le informe la procedencia o no se su solicitud.

**CUARTA. Representación de las personas físicas o morales.** En el caso de personas morales las constancias, escritos y documentos a que se refieren las fracciones III a VIII de este artículo, se presentarán respecto de las personas físicas que en su nombre participen como testigo social.

**QUINTA. Plazo para recepción de solicitudes.** La recepción de solicitudes dará inicio a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y difusión en las redes oficiales del Municipio, y tendrá un plazo de 30 días naturales.

Las y los interesados deberán acudir personalmente a la recepción de síndicos y regidores, ubicadas en la Presidencia Municipal, ubicada en Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, de la Zona Centro, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

## **SECCIÓN SEGUNDA REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES**

**SEXTA. Revisión, validación y aprobación.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento llevará a cabo la revisión y validación de la documentación presentada por las y los interesados, de conformidad con el presente Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en un plazo no mayor de 30 días naturales. Posteriormente, el Ayuntamiento designará a los testigos sociales respectivos.

**SÉPTIMA. Informe de resultado.** El Ayuntamiento, a través del secretario del Ayuntamiento, informará a la o el interesado mediante la publicación de resultados en los estrados de la Presidencia Municipal, donde se hará constar los acreditados.

**OCTAVA. Registro.** Una vez determinada la procedencia de la solicitud, el Órgano Interno de Control inscribirá a la persona física o moral en el padrón municipal de testigos sociales.

## **SECCIÓN TERCERA DUDAS Y CUESTIONES NO PREVISTAS**

**NOVENA. Resolución de puntos no previstos.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento determinará cualquier punto que no esté contemplado en la presente convocatoria.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.